

## «Codex Medicamentarius» de 1908

### Proyecto de resolución

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Alfredo Vidal y Fuentes:

De acuerdo con los antecedentes relacionados con la cuestión «*Codex Medicamentarius*» de 1908, el infrascripto propone, que, como medio de aclarar, y solucionar á la vez transitoriamente las dudas transmitidas al señor Inspector de Farmacias por un cierto número de Farmacéuticos, según nota fecha 5 del corriente, el Consejo quiera aceptar el siguiente temperamento, condensado en forma de *Proyecto de ordenanza*:

#### CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

Se lleva á conocimiento general, que, sometido á estudio de la Sección correspondiente de este Consejo el «*Codex Medicamentarius*» de 1908, el Consejo Nacional de Higiene, en sesión de esta fecha, ha resuelto:

*Hasta tanto no se adopte por el Consejo Nacional de Higiene resolución ulterior sobre el «Codex Medicamentarius» de 1908, declárase, á los efectos que hubiere lugar, que subsiste en vigencia el «Codex Medicamentarius» de 1884 y suplementos.*

*Comuníquese y publíquese.*

Se permite el infrascripto encarecer al señor Presidente la consideración del presente asunto.

Saluda á usted atentamente.

Montevideo, marzo 1909.

*Julio J. Etchepare.*

Aprobado por el Consejo en sesión de esta fecha, cúmplase.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,  
Presidente.

Andrés Crovetto,  
Secretario.

## Nombramiento de Jefe de Sanidad de la Isla de Flores

De acuerdo con la ley de creación del Consejo Nacional de Higiene, artículo 2.º, inciso *b*, este Consejo propuso en terna al Poder Ejecutivo, á los doctores Santiago Cerruti, Serafin Rivas Rodríguez y Fernando Ferrería para proveer el cargo de Jefe de Sanidad de la Isla de Flores, vacante por el fallecimiento del doctor Manuel Millán Martínez.

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de marzo de 1909, fué designado para ocupar el expresado cargo el doctor Santiago Cerruti.

## Servicio de Sanidad Marítima

DATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 1909

### *Patentes de sanidad expedidas*

De ultramar 212, á. . . . .	\$ 4 cada una	\$ 848
» cabotaje 120, á . . . . .	» 1 » »	» 120
Total . . . . .		<u>\$ 968</u>

### *Estampillas consulares*

Se han expedido por valor de 108 pesos á los buques que no venían debidamente despachados, de acuerdo con el Arancel Consular en vigencia.

### *Visitas de Sanidad*

Visitas ordinarias diurnas:

Por los Médicos de Sanidad. . . . .	151
» » Ayudantes de Sanidad. . . . .	250
Total . . . . .	<u>401</u>